



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica

Bases de la Convocatoria a
Subsidios para Reuniones Científicas
RC 2004

FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso (C1054AAH) Buenos Aires, Argentina
Tel.: (011) 4312-2666 / (011) 4311-5391/5690 / Fax: (011) 4312-2666/4142 - int.627
E-mail: informa@agencia.secyt.gov.ar
Sitio web: <http://www.agencia.gov.ar>



FONCYT

Bases de la Convocatoria RC 2004 a Subsidios para Reuniones Científicas

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCYT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) convoca a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación científica o tecnológica, a realizarse en el país. El presupuesto previsto para esta convocatoria es de **\$1.000.000-**.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta desde el 19 de abril hasta el 14 de junio del 2004 a las 15:00 hs.

Obtención de los formularios: Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse:

- solicitándolos por correo electrónico a la cuenta informa@agencia.secyt.gov.ar (importante: en **Asunto** incluir el texto “**Solicitud de formularios**”)
- a través de Internet en la página de la Agencia <http://www.agencia.gov.ar> (ver Novedades)
- retirándolos personalmente en el FONCYT, Av. Córdoba 831, 6º piso, CA de Buenos Aires.

Presentación: El diskette con el formulario electrónico completado mas la carátula impresa firmada deberán presentarse personalmente, o ser enviado por correo postal (con fecha de matasellos hasta el 14 de junio, fecha de cierre de la convocatoria) a:

Convocatoria RC2004
FONCYT,
Av. Córdoba 831, 6º piso,
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires.

Cualquier documentación que se entregue en la Agencia, adicional a la solicitada en el formulario electrónico (Anales de reuniones anteriores, anuncios, resúmenes, etc.) quedará en poder de la Agencia.

Las consultas referidas a la convocatoria y al llenado del formulario pueden efectuarse, preferentemente por correo electrónico, a informa@agencia.secyt.gov.ar (importante: en **Asunto** incluir el texto “**RC 2004**”), o bien telefónicamente a los números (011) 4312-2666/4314-2312, interno 613. **La Agencia sólo dará curso a las solicitudes que tengan toda la documentación requerida completa.**

CONDICIONES GENERALES

La convocatoria está abierta a reuniones que se encuadran en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista entre el 1º de setiembre de 2004 y el 30 de junio del 2005 o el 31 de diciembre del 2005 en el caso de Reuniones Periódicas Internacionales.

La solicitud deberá ser suscrita por el responsable y el sub-responsable de la organización de la reunión científica, quienes serán los adjudicatarios del subsidio. En tal carácter los solicitantes se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según se establecerá en el contrato correspondiente.

La solicitud o adjudicación de un subsidio para una reunión no inhabilita a los solicitantes a presentarse nuevamente en el siguiente llamado. Una misma reunión científica puede ser subsidiada más de una vez, siempre que el monto total solicitado no exceda el monto máximo establecido en la Convocatoria, para el tipo de reunión en cuestión.

TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:

a) Reuniones Periódicas Nacionales. Son reuniones organizadas por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos, de reconocida trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Organizador deberán participar investigadores formados activos de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional.

Para reuniones de más de 300 participantes la Agencia otorgará fondos por un monto total estimado en \$ 300.000 con un máximo de \$15.000 por reunión, mientras que para aquellas con un número de participantes previsto entre 100 y 300 se establece un monto total de aproximadamente \$ 200.000 y se otorgará un máximo de \$10.000 por reunión.

b) Reuniones Periódicas Internacionales (RPI). Son reuniones que se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes, y a efectuarse antes del 31 de diciembre del 2005.

Dentro de este tipo de reuniones podrán ser subsidiadas en **casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique**, reuniones de **carácter regional o binacional**. Se asignará en este caso hasta un **20% de la suma máxima prevista para una RPI**, y la fecha tope de realización deberá ser el 31 de diciembre de 2005. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. El Comité Organizador debe estar constituido por investigadores internacionales de primer nivel e incluir a investigadores formados de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. **El subsidio de la Agencia se otorgará sólo a las Reuniones Periódicas Internacionales que tengan como sede a la Argentina.** El número de participantes debe superar los 300 por reunión.

Para este tipo de reuniones se asignarán recursos por un monto total estimado en \$250.000 y se otorgará un máximo de \$50.000 por reunión.

c) Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos (Talleres / Workshops). Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por

asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país. Deberán contar con la participación de investigadores nacionales y extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Organizador deben participar investigadores formados de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre 30 y 80, entre los cuales podrá incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni formación profesional.

Estas reuniones deben contar con un financiamiento asegurado, proveniente de otras fuentes, de al menos el 50% del costo total de la reunión. El subsidio máximo que aportará la Agencia para reuniones de este tipo será de \$10.000. El monto total estimado con que la Agencia financiará esta categoría en esta convocatoria será de \$200.000.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios correspondientes. Solo serán consideradas para establecer su **mérito** aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de **admisibilidad** que se detallan a continuación.

Criterios de Admisibilidad

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- Los investigadores responsable y sub-responsable deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y la carátula debidamente firmada.
- El tamaño de letra empleado en el llenado del formulario **no puede ser inferior a 10pt.**
- Los **espacios establecidos** para el llenado del formulario **deben ser respetados. No se admitirán las solicitudes que los excedan.**
- El monto total del subsidio solicitado para una misma reunión no debe exceder el monto máximo establecido en la Convocatoria, para el tipo de reunión en cuestión.
- En los casos de reuniones periódicas nacionales e internacionales debe cumplirse con el requisito de periodicidad que requiere que toda reunión haya sido precedida por al menos tres reuniones de similares características.
- En el caso de los talleres, deben contar con financiamiento asegurado, proveniente de otras fuentes, de al menos el 50% del costo total de la reunión.

La falta de cualquiera de los datos del formulario completos o de la carátula debidamente firmada invalidará la presentación.

Determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, el Jurado tendrá en cuenta:

- Antecedentes de los solicitantes.
- Calidad de la organización propuesta.

- Estructura de la reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias plenarias y semiplenarias, paneles, mesas redondas, etc.)
- Número y perfil de los participantes.
- En caso que corresponda, antecedentes de reuniones previas. Actividades tales como disertaciones de invitados, mesas redondas, participación de jóvenes investigadores, proyección en el sistema educativo, etc. y número de reuniones del tipo llevadas a cabo anteriormente en forma periódica y sistemática.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Beneficios que se espera obtener como resultado de la realización de la reunión.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las propuestas a ser financiadas será resuelta por un Jurado designado por el Directorio de la Agencia. En el dictamen el Jurado emitirá su opinión, respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección arriba mencionados. Ateniéndose al límite máximo de los recursos asignados por el Directorio de la Agencia para cada tipo de reunión, el Jurado deberá elevar su recomendación sobre las reuniones a ser subsidiadas señalando el monto del subsidio a asignar en cada caso.

La Agencia no considerará solicitudes de reclamo relativas al dictamen del Jurado, pero sí tendrá en cuenta observaciones que permitan detectar vicios de procedimiento e invita a los participantes de esta convocatoria a sugerir mecanismos que contribuyan a mejorar aspectos del mismo para futuros llamados.

GASTOS PERMITIDOS

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para:

1. Gastos de viajes y viáticos para participantes y conferencistas invitados.
2. Gastos de publicaciones vinculadas a la reunión.
3. Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión.

Las reuniones subsidiadas podrán reformular el presupuesto presentado, sin consultarlo, por montos que no excedan en más del 15% a los montos asignados para cada uno de los rubros.

Todas las reuniones científicas subsidiadas por la Agencia deberán reconocer explícitamente la contribución del subsidio otorgado en el material impreso que la reunión produzca (posters, folletos, memorias, anales). El logotipo de la Agencia se proveerá a pedido.